

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

6089 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental sobre Resolución del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se Aprueba el Expediente de Información Pública y Definitivamente el Proyecto de Trazado de la Modificación nº 2 de las obras: Autovía del Duero A-11. Tramo: Venta Nueva-Enlace de Santiuste. Clave: 12-SO-3080. Provincia de Soria".*

El Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, P.D. (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio, sobre delegación de competencias), con fecha 30 de enero de 2020 ha resuelto:

1. Declarar que el Expediente de Información Pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento General de Carreteras aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.

2. Aprobar el Expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de trazado de la Modificación nº 2 de las obras "Autovía del Duero A-11. Tramo: Venta Nueva-Enlace de Santiuste".

3. En el proyecto de construcción, así como en la ejecución de las obras que desarrollen la solución aprobada se tendrán en cuenta:

3.1. Las actuaciones propuestas en las conclusiones del informe del Ingeniero Director del Proyecto recogidas en el "Informe sobre el Trámite de Información Pública".

4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

6. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental la incoación del Expediente de Expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, teniendo en cuenta, en su caso, lo indicado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, modificado por la Ley 11/1996 de 27 de diciembre.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Ministro del Departamento, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos (2) meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del

recurso de reposición interpuesto.

Burgos, 6 de febrero de 2020.- Ingeniero Jefe de la Demarcación, Alfredo González González.

ID: A200007059-1